



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP
SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, COLOMBIA**

Y

FUNDACIÓN ALIANZA COLOMBO BÚLGARA, BOGOTA – COLOMBIA

Por un lado: **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA (COLOMBIA)**, en adelante indistintamente denominada **INFOTEP**, representada por el Rector, señor **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.037.944 expedida en San Juan del Cesar - La Guajira, quien obra en calidad de Rector y Representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, nombrado para desempeñar el cargo mediante Acuerdo N° 011 de 22 de abril de 2022 expedido por el Consejo Directivo del INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 001 del 10 de Enero de 2014 y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación), sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, autorizado para celebrar contratos, por una parte, y por otro lado, **DORIS HERNÁNDEZ DUKOVÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52442946 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Alianza Colombo Búlgara ALIANZA

POR MEDIO DEL PRESENTE DECLARAN

- I. Que ambas instituciones se encuentran unidas por objetivos comunes en los campos educativo, científico y cultural.
- II. Que las instituciones tienen objetivos comunes en relación con el fomento de la investigación, la formación y difusión de la cultura.
- III. Que las instituciones, con personería jurídica, tienen la facultad de firmar este tipo de acuerdos para sus intereses mutuos.
- IV. Que las instituciones antes mencionadas tienen interés en promover una cooperación interinstitucional con base en la igualdad y la asistencia mutua.

Para este efecto, las partes involucradas suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con los acuerdos específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el RECTOR DEL INFOTEP, y la REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN ALIANZA COLOMBO BÚLGARA. Estos acuerdos deben estar dentro de los campos de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA. Los acuerdos específicos relacionados con este Convenio de cooperación deben versar sobre lo siguiente:

2.1. Facilitar, por un período limitado de tiempo, el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes dentro de los procedimientos internos de cada Institución. Se deberán superar las diferencias procedimentales administrativas y promover la cooperación en cumplimiento de estas metas.

2.2. Realizar publicaciones conjuntas, diarios académicos, y otro tipo de publicaciones de interés común para ambas instituciones.

2.3. Realizar proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de los campos de interés para ambas instituciones.

2.4. Crear y organizar actividades educativas coordinadas.

2.5. Organizar conferencias internacionales y actividades de divulgación y difusión social del conocimiento.

TERCERA. Los aspectos económicos y cualquier otro tema relevante que las partes consideren se deberán incluir en acuerdos específicos.

CUARTA. Cada institución deberá mantener registros, incluidas las propuestas y programas de actividades pertinentes a este Acuerdo de Cooperación, a través de correspondencia regular.

QUINTA. Las actividades que se llevan a cabo y la organización los detalles, como el lugar y el tiempo, los responsables de la organización, los participantes, el presupuesto y procedimiento financiero de trabajo, se incluirán en los acuerdos específicos que se derivan de estos registros y esos acuerdos se considerará anexa al presente Acuerdo.

SEXTA. En caso necesario, se podrá presentar ante los organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades con vistas a su financiación.

SÉPTIMA. Para la ejecución del presente Acuerdo y del programa anual de actividades, cada institución designará a un funcionario como coordinador.



Por parte del INFOTEP, la responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de la coordinación de este Convenio.

Por parte de la **FUNDACIÓN ALIANZA COLOMBO BÚLGARA**, la Representante Legal será la encargada de la coordinación de este Convenio.

OCTAVA. Este Convenio de cooperación entrará en vigor una vez firmado y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años. El mismo podrá ser renovado por un período similar y por consentimiento de las partes.

De la misma manera, ambas partes se reservan el derecho de terminar este Convenio, notificando su intención por escrito y con 3 (tres) meses de antelación.

El presente convenio ha sido firmado el día 25 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá en 2 (dos) ejemplares de igual contenido y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes.

Por INFOTEP

.....
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

POR ALIANZA

.....
DORIS HERNANDEZ DUKOVA
Representante Legal